

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-55347- -6	FECHA: 2013-02-28 17:42:16
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
office.bogota@bakermckenzie.com

Asunto: Radicación: 11-55347- -6
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 4174
 Folios: 4

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1 . Documentos estudiados

Descripción:	Folios 7 a 14	05/Mayo/2011
Reivindicaciones:	Folios 15 y 16	05/Mayo/2011
Dibujos:	Folios 18 a 27	05/Mayo/2011

2. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Título de la solicitud: “Remolque mejorado de descarga lateral” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un remolque de carga que permita mayor capacidad de carga, que sea más ligero y además de diseñar un sistema de sujeción de puerta más versátil.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona remolque de descarga lateral que comprende un chasis modificado para soportar un contenedor de apertura lateral con una puerta asegurada en la parte inferior, soportado por una estructura basculante que pivota en la parte transversal a dicho contenedor.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 62 D 21/00, 33/02, 65/04.

3. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque presenta una descripción amplia del objeto a proteger. Se recomienda que el título contenga la característica mejorada del invento, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 1 hace mención a las figuras presentadas en la solicitud, que en este caso, cita la figura 5. No se permite en el capítulo reivindicatorio la mención de las figuras. Por otra parte, en la reivindicación 1 se observa el término “sendos”, que no es una expresión limitante de la característica técnica del invento. Se sugiere eliminar este término.
- Las reivindicaciones 2 y 3 describen características de materiales de los componentes de la invención. De acuerdo al artículo 81 de la Decisión 486, solo pueden protegerse características de configuración, disposición o formas nuevas, en consecuencia, los materiales de estos componentes pueden protegerse cuando la solicitud es una patente de invención. Se deben retirar estas reivindicaciones.

Descripción (Art 28 D 486)

- En el folio 10, línea 22, se observa el término “sendos” antecediendo a una característica del invento. Este término es impreciso y se sugiere eliminarlo o expresar de otra forma este término.
- Se presenta una inconsistencia en las referencias de las características técnicas de la siguiente forma: en el folio 11, líneas 29 y 30 describen la configuración del mecanismo de la puerta, mediante un gancho (50) y un eje (51), descrito también en la figura 10 del folio 24. En el mismo folio, las referencias (50) y (51) son conocidas como conectores centrales y placas de refuerzo respectivamente que hacen parte de los brazos de apertura, visto en la figura 9 del folio 25. Se debe hacer la aclaración.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 05 de mayo de 2011.

Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (A)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-05

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro